



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

ESTATUTOS CORPORACION GEOLOGICA ARES

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION

ARTICULO 1. Los presentes estatutos rigen la CORPORACION GEOLOGICA ARES institución colombiana de carácter privado de derecho civil sin ánimo de lucro con personería jurídica con capacidad legal para contraer obligaciones y formar patrimonio autónomo, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. El domicilio permanente de la CORPORACION GEOLOGICA ARES es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., pero podrá establecer capítulos en otras ciudades del país y del exterior los cuales se someterán a la reglamentación que para el efecto expida la Junta Directiva.

ARTICULO 3. La CORPORACION tendrá una duración de noventa (90) años y podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley o cuando así lo decida la Asamblea General de Socios con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros que la compongan.

CAPITULO II

DEL OBJETO

ARTICULO 4. La CORPORACION tiene por objeto:

1. Generar investigación en Recursos Naturales no Renovables que deriven en sistemas productivos basados en el desarrollo de los mismos.
2. Manejar fondos con destinación específica, financiado o donados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para apoyar la investigación.
3. Prestar servicios de Asesoría y Consultoría a sectores y entidades que lo requieran.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

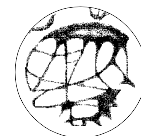
4. Proponer, diseñar y ejecutar investigaciones que se sustenten en programas y políticas para el avance de la ciencia y la tecnología.
5. Proyectar, organizar y ejecutar investigaciones científicas, tecnológicas, docentes y culturales que conduzcan al mejoramiento socioeconómico del país.
6. Proyectar, organizar y ejecutar por cuenta propia o con terceros programas de información y capacitación científica y tecnológica.
7. Actuar en colaboración y coordinadamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en actividades que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.
8. Asociarse con entidades públicas o privadas para producir y comercializar bienes y servicios que resulten de las actividades y desarrollo experimental.
9. Para el cumplimiento del objeto social la CORPORACION podrá realizar todos los actos de comercio y civiles que le permitan adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título gravarlos y limitar su dominio, entregarlos o tenerlos a título precario, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar y en general negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones; constituirse como socio o accionista de otras entidades, designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y celebrar toda clase de actos, convenios o contratos autorizados por la ley.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTICULO 5. La CORPORACION está compuesta por:

- 1. SOCIOS FUNDADORES:** son aquellas personas naturales que han firmado el acta de Constitución de la CORPORACION.
- 2. SOCIOS ACTIVOS:** son aquellas personas naturales que ingresen a la CORPORACION después de la fecha de su constitución.
- 3. MIEMBROS ASESORES:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que prestan su colaboración al desarrollo de los proyectos que adelante la CORPORACION.
- 4. MIEMBROS BENEFACTORES:** son aquellas personas naturales o jurídicas que colaboran económicamente con la CORPORACION sin tener los derechos y deberes de los socios.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

ARTICULO 6. DEBERES: Los socios Fundadores y Activos deben:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Socios y la Junta

Directiva.

2. Cooperar en forma personal y desinteresada en todas las actividades que realice la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.

ARTICULO 7. DERECHOS: Los Socios Fundadores y Activos tienen derecho a todos los servicios de la CORPORACION, tienen voz y voto y pueden ser elegidos para cargos directivos dentro de la CORPORACION.

ARTICULO 8. PERDIDA O SUSPENSION DEL DERECHO: Se pierde la calidad de miembro de la CORPORACION:

1. Por retiro voluntario.

2. Por faltar a los deberes establecidos en los estatutos y reglamentos de la CORPORACION, según calificación de la Asamblea General de Socios.

3. Por mora mayor de tres años en el pago de las cuotas obligatorias.

ARTICULO 9. PROHIBICIONES: Los socios de la CORPORACION y los miembros de la Junta Directiva no podrán utilizar la razón social de la Entidad para fines personales y /o lucrativos.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS

ARTICULO 10. Los órganos directivos de la CORPORACION son los siguientes:

1. Asamblea General de Socios.

2. Junta Directiva.

3. Dirección Ejecutiva.

PARAGRAFO. El periodo de los dignatarios y fiscal se entenderá prorrogado si al vencimiento del mismo no fueren reemplazados.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

ARTICULO 11. CARACTER Y COMPOSICION: El máximo órgano de administración de la CORPORACION es la Asamblea General de Socios la cual está integrada por los socios Fundadores y Activos.

ARTICULO 12. ATRIBUCIONES.:

1. Elegir por un período anual al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales quienes forman parte de la Junta Directiva los cuales podrán ser reelegidos.
2. Designar al Fiscal.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACION, dictar su propio reglamento y modificar los presentes estatutos cuando lo crea conveniente.
4. Promover y /o participar en la creación de instituciones y organismos sin ánimo de lucro que tengan los mismos objetivos de la CORPORACION.
5. Retirar el carácter de socio de la CORPORACION a cualquiera de sus asociados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en los estatutos y dar este carácter de socio a la persona natural que lo solicite previa aprobación de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los socios
6. Decretar la disolución y liquidación de la CORPORACION.
7. Los demás que le señalen los estatutos y la ley.

ARTICULO 13. SESIONES Y CONVOCATORIAS: La Asamblea General será convocada ordinariamente por la Junta Directiva una vez al año durante los tres primeros meses de cada año, igualmente se reunirá extraordinariamente cuando así lo determine.

ARTICULO 14. El quórum para instalar la Asamblea será la mitad más uno de los socios

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 15. La Junta Directiva está conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario
- Vocales (2)



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

ARTICULO 16. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General mediante el voto directo, para períodos de un (1) año.

ARTICULO 17. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTICULO 18. Son atribuciones de la Junta Directiva

1. Cumplir con lo dispuesto por la Asamblea General de Socios.
2. Darse su propio reglamento.
3. Fijar los programas destinados a cumplir con el objeto de la CORPORACION, determinar la forma como deben ejecutarse y financiarse y la aplicación que deba dárseles a los auxilios o ayudas en desarrollo de los programas en que se comprometa la CORPORACION.
4. Crear y proveer los cargos necesarios, fijar sus calidades, funciones y remuneraciones.
5. Nombrar al Director Ejecutivo de la CORPORACION y a su Suplente.
6. Dirigir todos los aspectos financieros de la CORPORACION, tales como inversiones, captación de recursos por legados, asignaciones, auxilios y donaciones y demás aspectos relacionados con el manejo de los fondos y fines de la CORPORACION.
7. Integrar el Comité de Ética. Los miembros de la Junta Directiva se encargarán de la revisión del componente ético en todos los proyectos de investigación que se presenten a instituciones nacionales e internacionales.

ARTICULO 19. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

- a. Citar la Junta Directiva a sesiones y presidir sus reuniones.
- b. Presidir las sesiones de la Asamblea General.
- c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la CORPORACION y las que le correspondan por razón de la naturaleza de la Asociación y la ley.

ARTICULO 20. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Es función del Vicepresidente reemplazar al Presidente con las mismas atribuciones en todas sus fallas.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero: Abrir cuentas corrientes en Bancos Comerciales, girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores y ceder o aceptar créditos y las que



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

le correspondan por razón de la naturaleza de la Asociación y la ley, previa autorización del Director Ejecutivo.

Elaborar los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos trimestral y mensualmente que debe presentar a la Junta Directiva.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL SECRETARIO: El Secretario de la Junta Directiva será el Secretario de la CORPORACION y tendrá como función la elaboración de las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, las que refrendará con su firma junto con la del Presidente. Las Actas de la Asamblea General en que se designen miembros de la Junta Directiva y las Actas de la junta Directiva en las que se designe Director Ejecutivo serán registradas ante la oficina que la ley determine.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LOS VOCALES:

- a. Participar en todos los actos de administración y gobierno que realice la junta Directiva, aportando su concurso al logro de los objetivos de la Asociación.
- b. Reemplazar al Presidente y Vicepresidente en sus ausencias.

ARTICULO 24. Cuando un miembro de la Junta Directiva dejare de concurrir a más de tres sesiones consecutivas sin justificación previa, será reemplazado por un integrante de la Asamblea General hasta finalizar el correspondiente periodo.

DIRECCION EJECUTIVA.

ARTICULO 25. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

1. Tener la representación legal de la CORPORACION.
2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Socios y de la Junta Directiva.
3. Disponer todo lo concerniente al manejo de personal.
4. Celebrar toda clase de actos, contratos o convenios y ejecutar los actos en que la CORPORACION sea parte y que se ajusten a sus objetivos.
- 5- Administrar bajo el control de la Junta Directiva el patrimonio de la CORPORACION dentro de los límites estatutarios y legales.
6. Elaborar el plan anual de actividades.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

PARAGRAFO. El Director Ejecutivo será nombrado para períodos de dos años con posibilidad de reelección y podrá parcialmente delegar sus funciones con la aprobación de la Junta Directiva.

Simultáneamente con el nombramiento del Director Ejecutivo, se nombrará un Representante Legal Suplente para períodos de dos años, quien solamente tendrá la función de representación legal de la CORPORACION y ejercerá cuando el Director Ejecutivo esté ausente o imposibilitado para ejercer. La Junta Directiva autorizará el inicio y finalización de estos períodos por medio de Acta de Junta Directiva y se comunicará por escrito al Representante Legal Suplente.

ASESORIA EJECUTIVA

ARTICULO 26. El asesor será la persona natural o jurídica que actúe en nombre de la CORPORACION, previa autorización de la Junta Directiva, para la consecución del financiamiento en proyectos específicos que realice la CORPORACION.

CAPITULO V

DEL FISCAL

ARTICULO 27. El Fiscal tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de todas las actividades que en cumplimiento de sus objetivos adelante la CORPORACION a través de sus órganos directivos, comités, empleados, etc.

Es elegido para un período anual por la Asamblea General de Socios.

Velará por que el patrimonio de la CORPORACION se conserve en debida forma.

En todas las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Socios el Fiscal rendirá informe detallado sobre los aspectos financieros y contables de la CORPORACION.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 28. El patrimonio inicial de la CORPORACION está constituido por la primera cuota anual correspondiente a los socios Fundadores.

ARTICULO 29. Igualmente integra el patrimonio de la CORPORACION:

1. Las cuotas anuales de los socios Fundadores y Activos las cuales no serán inferiores a un salario mínimo mensual establecido por el Gobierno Nacional y vigente en el momento de efectuarse el aporte.
2. Los aportes voluntarios de los socios Asesores y Benefactores.
3. Las contribuciones extraordinarias de los socios Fundadores y Activos.
4. Los rendimientos financieros.
5. Las donaciones, legados, herencias, asignaciones y auxilios que realicen personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
6. Los excedentes de los trabajos, investigaciones u otro tipo de actividades que realice la CORPORACION.
7. Todos los bienes que adquiera la CORPORACION para el mejor logro de sus objetivos.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 30. En concordancia con el Art. 29 del Decreto Distrital 059 de 1991, la Corporación se disolverá en los siguientes casos:

- a. Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado sus actividades.
- b. En los casos previstos en los estatutos.
- c. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
- d. Cuando se cancele la personería jurídica.

ARTICULO 31. Los bienes que posea la CORPORACION en caso de disolución o liquidación ingresarán a una institución sin ánimo de lucro y con los mismos objetivos.



CORPORACIÓN GEOLÓGICA ARES

Los presentes Estatutos fueron modificados de acuerdo con las decisiones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria efectuada en Santa Fé de Bogotá D.C. a los veinte y siete (29) días del mes de Marzo del dos mil Catorce (2014), y en consecuencia firmados por quienes intervinieron como Presidente y Secretario de la Asamblea.

MAURICIO BAQUERO
PRESIDENTE

GERMAN BAYONA
SECRETARIO